



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO
G O B I E R N O D E C H I L E

PLAN DE SUPERVISIÓN CON EBR DE LA/FT/FP: RESULTADOS 2025, ÉNFASIS Y ALCANCES 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
RESULTADOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN 2025 CON EBR DE LA/FT/FP.....	4
I. ALCANCE DEL PLAN DE SUPERVISIÓN CON EBR DE LA/FT/FP	4
II. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN	8
PLAN 2026 DE SUPERVISIÓN CON UN EBR DE LA/FT/FP.....	10
I. CRITERIOS.....	10
II. MODALIDADES Y TIPOS DE SUPERVISIÓN.....	11
III. ESTÁNDARES DE VERIFICACIÓN.....	13
IV. ÉNFASIS.....	13

INTRODUCCIÓN

Creada por la Ley N°19.913, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) tiene como objetivo prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT), como también los actos ilícitos de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

Para ello, la UAF está facultada, entre otras funciones, para evaluar la ejecución de la ley y la normativa en materia de antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (LA/FT), aplicando un enfoque basado en riesgos (EBR), así como para supervisar la adecuada gestión de estos riesgos por parte de los sujetos obligados, especialmente en aquellas Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD), y en entidades financieras donde no existe un supervisor sectorial definido.

En ese contexto, la UAF identifica, en función de los riesgos de LA/FT/FP, aquellos sectores y, dentro de ellos, las entidades reportantes con mayor exposición a ser utilizadas por terceros para la comisión de estos ilícitos, ya sea por la naturaleza de sus actividades o por debilidades en la implementación de sus sistemas de prevención y detección, asignando sus recursos de supervisión en atención a los riesgos identificados. Este enfoque se encuentra establecido en la Política de Supervisión con EBR de LA/FT/FP, de junio de 2024.

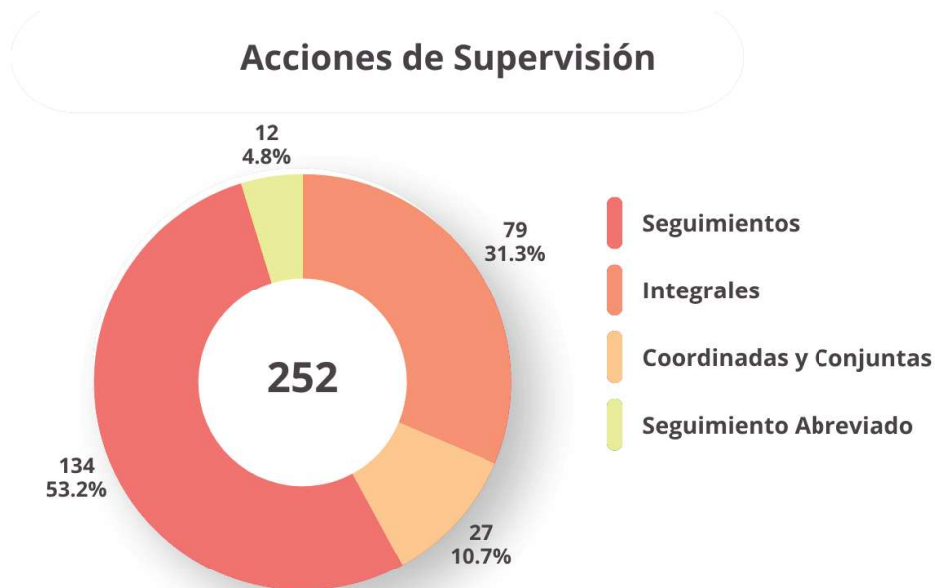
En atención a lo dispuesto en dicha Política, particularmente en el numeral 5.1 “*Plan Anual de Supervisión y rendición de cuentas*”, la UAF presenta este documento que da cuenta de los principales resultados obtenidos en el año 2025, así como de los énfasis y alcances generales del Plan de Supervisión del año 2026.

RESULTADOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN 2025 CON EBR DE LA/FT/FP

I. ALCANCE DEL PLAN DE SUPERVISIÓN CON EBR DE LA/FT/FP

Las actividades de supervisión incorporadas en los resultados de este documento corresponden a aquellas ejecutadas en el periodo comprendido entre marzo 2025 y febrero 2026, además, se consideran las supervisiones de seguimiento validadas en el Comité de Supervisión y Sanción¹ hasta el mes de marzo 2026. En este contexto, las acciones de supervisión tuvieron un alcance de 252 sujetos obligados, esto es, 40 personas naturales y 212 jurídicas, pertenecientes a 24 sectores económicos, ubicados en 41 comunas de 13 regiones del país, según el siguiente detalle:

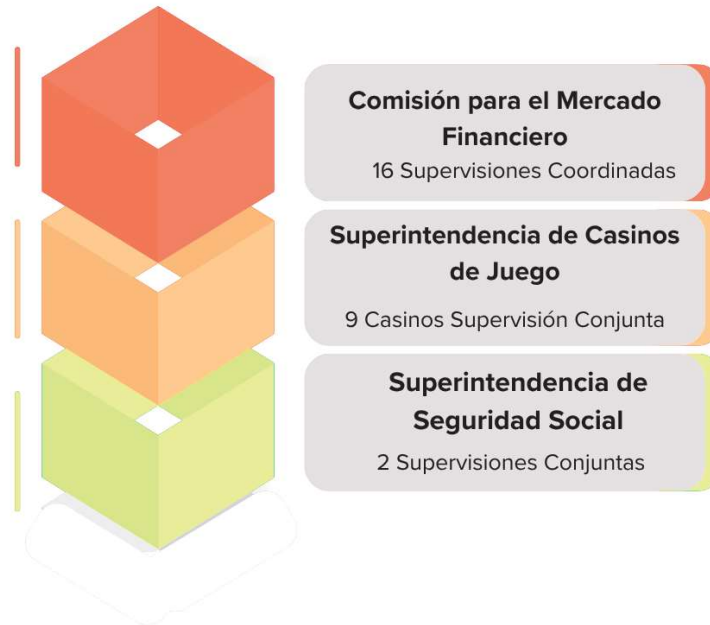
1) Acciones de supervisión ejecutadas por tipo ²:



¹**Comité de Supervisión y Sanción:** Instancia colegiada de carácter técnico encargada de analizar los resultados de las acciones de supervisión y definir, en función del riesgo y los hallazgos identificados, las medidas de seguimiento, eventuales acciones sancionatorias y mejoras al proceso supervisor, formalizando sus decisiones mediante los correspondientes actos administrativos.

² Los tipos de supervisión se describen en el título II. MODALIDADES Y TIPOS DE SUPERVISIÓN.

1.1. Supervisiones Integrales, Conjuntas y Coordinadas³:



1.2. Resultados del Comité de Supervisión y Sanción⁴:



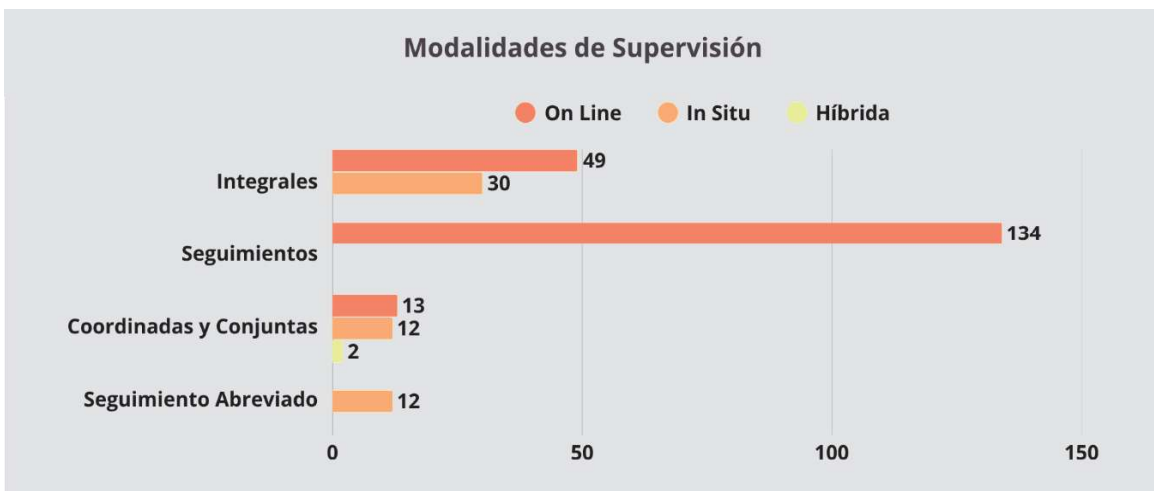
³ Las **supervisiones Conjuntas y Coordinadas** son aquellas que se realizan con otros reguladores prudenciales, participando en in situ en los procesos de cumplimiento normativo, o bien, ampliando la cooperación, cobertura, frecuencia e intensidad de la supervisión.

⁴ A partir del análisis de los hallazgos de supervisión, y bajo criterios técnicos específicos, el Comité de Supervisión y Sanción, determina cuatro estados de seguimiento: Sancionatorio, Seguimiento, Representación y Cierre, que definen las actividades de control y el proceso la resolución de las brechas detectadas.

2) Acciones de supervisión, por sector económico:



3) Acciones de supervisión, por modalidad⁵:



⁵ En el título II. MODALIDADES Y TIPOS DE SUPERVISIÓN se definen los tipos de modalidades.

4) Acciones de supervisión, por región:



De los 252 procesos de supervisión, 175 corresponden a sujetos obligados ubicados en la Región Metropolitana (69%). A continuación, se encuentran las regiones de Tarapacá, con 16 acciones; Coquimbo, con 11; Los Lagos, con 10; Valparaíso, con 9; y Magallanes, con 7, entre otras regiones del país.

II. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

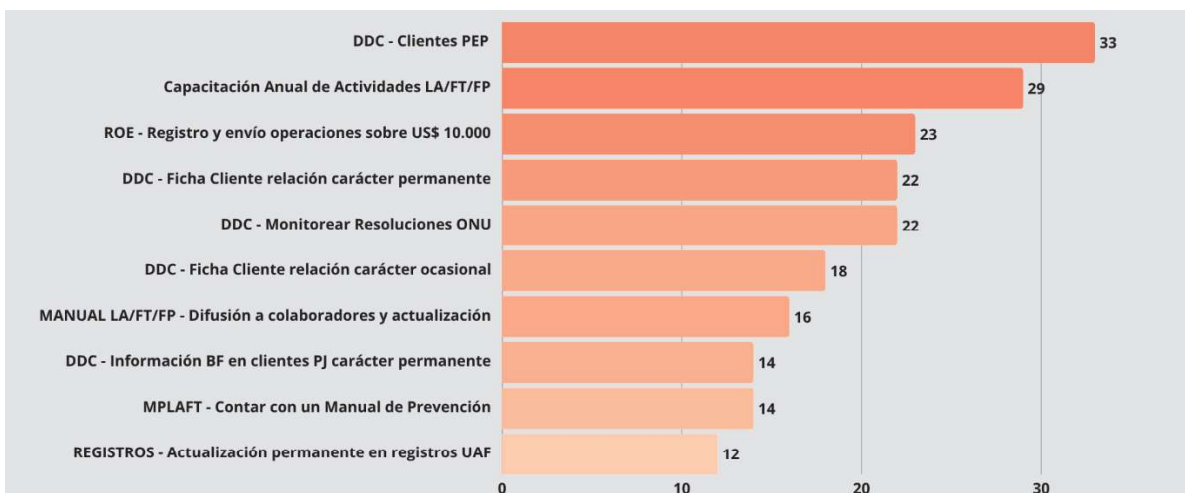
De las 252 actividades de supervisión realizadas durante el año 2025, 118 corresponden al Plan Anual 2025 (marzo de 2025 a febrero de 2026), originalmente establecido. Estas supervisiones se enmarcan en las categorías de integrales, entre ellas, coordinadas y conjuntas, y seguimientos abreviados.

En relación con dicho Plan, al 14 de abril de 2026 se han emitido 74 Informes de Verificación de Cumplimiento Normativo (IVCN), lo que representa un 62% de procesos con estado finalizado o emitido, mientras que el 38% restante se encuentra en etapas de validación y cierre.

INDUSTRIA	FINALIZADAS
Notarios	22
Comercializadoras de Vehículos Nuevos o Usados	9
Casas de cambio	8
Casinos de Juego	6
Empresas de Factoraje (Factoring)	5
Empresas de transferencia de dinero	5
Corredores de propiedades	4
Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria	3
Institución Financiera	2
Vehículos: Automotoras	2
Administradoras de fondos de inversión	1
Administradoras generales de fondos	1
Cajas de compensación	1
Compañías de Seguro	1
Emisoras de tarjetas de crédito	1
Emisores de Tarjetas de Pago con provisión de fondos	1
Empresas de arrendamiento financiero (Leasing)	1
Usuarios de zonas francas	1
Total	74

Del análisis de los IVCN, se identificaron las siguientes vulnerabilidades o brechas en la implementación de los sistemas preventivos anti-LA/FT/FP por parte de los sujetos obligados supervisados:

1) Considerando los resultados de los IVCN finalizados de aquellos *sectores económicos identificados como los recurrentemente vulnerados por los lavadores para blanquear fondos ilícitos*, conforme con el XI Informe de Tipologías y Señales de Alerta (notarios, comercializadoras y automotoras de vehículos, entre otros), además de otras industrias identificadas con riesgo alto, tales como casas de cambio, corredores de propiedades y empresas de gestión inmobiliarias, se exponen las 10 vulnerabilidades o brechas de cumplimiento detectadas en los procesos de supervisión, asociadas a la debida diligencia y conocimiento del cliente (DDC), los procesos de capacitación, el reporte de las operaciones en efectivo (ROE), los contenidos y existencia del manual de prevención, la actualización de la información registrada ante la UAF, entre otras.



2) Respecto a los *resultados observados a nivel general* en los IVCN finalizados, considerando los distintos sectores económicos supervisados, con diferentes niveles de riesgo ponderados, se observan las principales brechas de cumplimiento:



PLAN 2026 DE SUPERVISIÓN CON UN EBR DE LA/FT/FP

I. CRITERIOS

La selección de las entidades reportantes (inscritas en el Registro de la UAF, de acuerdo con los artículos 3 y 40 de la Ley N°19.913) que serán incluidas en el Plan de Supervisión con Enfoque Basado en Riesgos (EBR) para el año 2026 se sustenta en la aplicación de criterios definidos a partir de una orientación estratégica de la función supervisora, priorizando la eficiencia en el uso de los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles.

En este contexto, la definición del universo a supervisar considera, en primer lugar, el *análisis de la información proveniente de la matriz de riesgo sectorial e individual de la UAF*, la cual permite identificar los sectores económicos y sujetos obligados con mayor nivel de exposición y vulnerabilidad al LA/FT/FP. A ello se suma la *incorporación de variables complementarias*, tales como comportamientos observados, antecedentes de cumplimiento, información proveniente de reportes regulatorios y otras fuentes institucionales, con el objeto de fortalecer los procesos de priorización y focalización.

Asimismo, el proceso de selección incorpora *criterios orientados a ampliar la cobertura efectiva del sistema supervisor*, considerando no solo a los sujetos obligados de mayor riesgo individual, sino también aquellos sectores o segmentos que, en su conjunto, requieren una mayor presencia, en función de su relevancia o nivel de exposición.

De igual forma, dentro de los criterios 2026, se considera la *diversificación de herramientas de fiscalización*, definiendo el tipo de supervisión a aplicar, ya sea integral, focalizada, de cobertura o contingente, en función del nivel de riesgo, el objetivo del proceso de supervisión y la oportunidad del proceso, permitiendo así una asignación más eficiente y estratégica de los recursos.

El proceso de supervisión tiene como objetivo evaluar la implementación de los sistemas de prevención y detección de LA/FT/FP por parte de los sujetos obligados, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, incorporando un enfoque que permite avanzar hacia una supervisión más continua, dinámica y basada en evidencia.

Finalmente, se incorpora como criterio relevante *la coordinación y colaboración con otros organismos supervisores del país*, con el propósito de fortalecer el alcance, la consistencia y la intensidad de las acciones de fiscalización, contribuyendo a una respuesta institucional integrada frente a los riesgos de LA/FT/FP.

II. MODALIDADES Y TIPOS DE SUPERVISIÓN

La UAF continuará realizando sus procesos de supervisión en las siguientes modalidades:

- 1) **In situ:** Se realizan en las dependencias del sujeto obligado. La ejecución del inicio de la supervisión y verificación del cumplimiento normativo se realiza en terreno, sin perjuicio de que, posteriormente, se continúe el desarrollo y término del proceso de fiscalización con una comunicación de manera remota, o a distancia, utilizando las ventajas tecnológicas disponibles.
- 2) **Telemática (on line):** Se utilizan herramientas o plataformas digitales para contactar e interactuar, desde la UAF, con el sujeto obligado, y así lograr una reunión de inicio de la fiscalización y la posterior verificación del cumplimiento normativo.
- 3) **Híbrida (on line e in situ):** Se combinan acciones telemáticas con actividades en terreno. Esto, porque casos de supervisión iniciados de forma remota pueden, por inquietudes o requerimientos específicos emanadas en la reunión de inicio de la fiscalización, o durante el análisis posterior, demandar una o más visitas en terreno para revisar el modelo de negocios del sujeto obligado, sus sistemas, bases de datos, documentación u otros que sea necesario verificar su funcionamiento in situ.

Asimismo, cuenta con los siguientes tipos de supervisión:

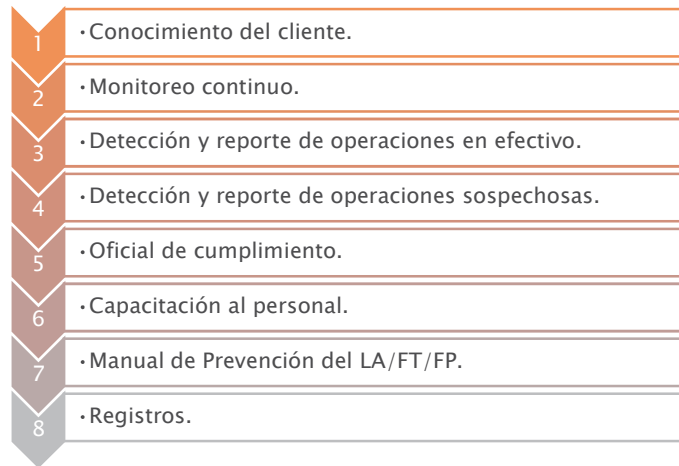
- 1) **Supervisiones integrales:** Corresponden a revisiones exhaustivas del sistema de prevención LA/FT/FP de un sujeto obligado en el periodo del alcance, abarcando tanto el diseño como la implementación y efectividad de sus políticas, procedimientos, controles, gobierno corporativo y gestión de riesgos, este tipo de supervisión se ejecuta en base al EBR, priorizando aquellos sujetos obligados que, por su perfil de riesgo, tamaño, complejidad, exposición o impacto potencial, justifican una revisión completa de su modelo de prevención. Estas supervisiones

consideran, entre otras técnicas, revisión documental, entrevistas a actores clave y análisis de información relevante, incluyendo el análisis transaccional.

- 2) **Supervisiones de cobertura:** Corresponden a revisiones de alcance acotado, orientadas a sectores o grupos de sujetos obligados definidos como prioritarios, con foco en componentes esenciales del sistema de prevención (por ejemplo, existencia de políticas, designación del oficial de cumplimiento, procesos básicos de DDC, mecanismos generales de monitoreo y/o capacitaciones). La priorización de los sujetos obligados en este tipo de supervisión se realiza en base a criterios institucionales de riesgo, materialidad y representatividad sectorial, definidos a partir del análisis de riesgo y de información disponible a nivel agregado.
- 3) **Supervisiones de riesgo (o focalizadas):** Corresponden a revisiones focalizadas en materias específicas de alto riesgo, aplicadas a sujetos obligados seleccionados a partir del análisis de riesgo institucional, permitiendo concentrar recursos en los puntos de mayor impacto, elevando la calidad técnica de la fiscalización y fortaleciendo la efectividad del EBR (por ejemplo: debida diligencia del cliente y beneficiario final, gestión y monitoreo transaccional, tratamiento de persona expuesta políticamente (PEP) y clientes de alto riesgo, procesos asociados a operaciones sospechosas).
- 4) **Supervisiones contingentes:** Son aquellas que se activan como respuesta a hechos de público conocimiento o información relevante, tales como noticias, antecedentes provenientes de otras autoridades, eventos de alto impacto reputacional o señales de riesgo que exigen una actuación oportuna por parte de la UAF que podría ajustar los procesos planificados.
- 5) **Supervisión de seguimiento:** Tiene por finalidad verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones comprometidas por los sujetos obligados para subsanar observaciones detectadas en supervisiones previas, ya sean integrales, de cobertura, de riesgo o contingentes.
- 6) **Supervisión técnica de reportes:** Corresponde a un proceso muestral de verificación sistemática del cumplimiento oportuno y formal de las obligaciones de envío de información a la UAF, en particular del reporte de operaciones en efectivo (ROE) y del reporte negativo de operaciones en efectivo (ROE Negativo), de acuerdo con los plazos, periodicidad y condiciones establecidas en la normativa vigente.

III. ESTÁNDARES DE VERIFICACIÓN

En línea con la normativa vigente de la UAF, el proceso de supervisión cuenta con los siguientes estándares de verificación del cumplimiento normativo:



La evaluación del cumplimiento de los citados estándares preventivos es llevada a cabo a través de un “Programa de Verificación del Cumplimiento” de uso exclusivo de la UAF según el sector económico fiscalizado.

Dichos estándares podrán ser objeto de ajustes y adecuaciones en función de las definiciones que se establezcan en el marco del modelo de supervisión, considerando el enfoque aplicado, la cobertura y la determinación del alcance de los sectores y sujetos obligados a supervisar, de acuerdo con su nivel de riesgo.

IV. ÉNFASIS

En el marco del proceso de consolidación del modelo de supervisión de la UAF, el Plan 2026 incorpora una orientación alineada con criterios definidos de cobertura, priorización e impacto, en coherencia con los objetivos institucionales y los desafíos que plantea el entorno de riesgos de LA/FT/FP, en función de una asignación de recursos de supervisión en atención a los niveles de riesgo identificados.

En este contexto, el énfasis del periodo se centra en avanzar hacia un modelo de supervisión más robusto, que permita ampliar la cobertura efectiva sobre los sujetos obligados, fortalecer la intensidad de las acciones de fiscalización, y diversificar las herramientas

utilizadas, de modo de abordar de manera más eficiente y oportuna los distintos niveles de riesgo identificados, incorporando a los sectores de competencia regulatoria de la UAF, particularmente a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) y aquellas entidades financieras que no cuentan con un supervisor sectorial definido, entre otras.

Asimismo, se incorpora un enfoque que complementa la supervisión tradicional de casos individuales con modalidades diferenciadas, lo que incluyen acciones focalizadas, de cobertura, contingentes y de reporte, lo que permite optimizar el uso de los recursos disponibles y mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a riesgos emergentes.

De igual forma, se profundiza la integración y el uso estratégico de la información disponible, proveniente de registros, reportes regulatorios y análisis de riesgo, con el propósito de fortalecer los procesos de priorización, seguimiento y evaluación del cumplimiento normativo, avanzando hacia una supervisión más continua, dinámica y basada en evidencia.

Finalmente, el Plan 2026 refuerza el foco en el impacto regulatorio de la supervisión, promoviendo instancias de retroalimentación más estructuradas con los sujetos obligados, la emisión de instrucciones claras y oportunas, y el seguimiento efectivo de las medidas correctivas adoptadas, contribuyendo así al fortalecimiento sostenido de los sistemas preventivos de LA/FT/FP a nivel nacional.